

**PRV**

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

**¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE  
CONTAR CON ACTAS DE  
ASAMBLEA EN LAS COMPAÑÍAS?**

**BOLETIN  
FINANCIERO DE  
MAYO DE 2024**

Si tienes una sociedad mercantil, en apego a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), es indispensable llevar a cabo una asamblea de accionistas o socios al menos una vez por año para el correcto control, funcionamiento y operación de tu Compañía.

Las asambleas de accionistas son reuniones en dónde acuden los accionistas o socios y manifiestan los acuerdos necesarios para poder dirigir la entidad para cumplir con sus objetivos, así como, disponer de los productos generados por la misma Sociedad, dichos acuerdos deben hacerse constar en un documento escrito denominado **"acta de asamblea"**.



### Formalidades necesarias en las actas de asamblea:

Las formalidades están establecidas en la normatividad aplicable; sin embargo, existen principios generales que deben ser considerados, los cuales se indican a continuación:

- Todas las actas de asamblea deben constar por escrito;
- Todas las actas de asamblea deben estar firmadas por los asistentes a las reuniones;
- Todas las actas de asamblea deben presentarse en el libro de actas de asamblea correspondiente.
- Algunas actas de asamblea deben contar con una convocatoria previa.
- Algunas actas de asamblea deberán ser protocolizadas ante notario público e inscribirse en el registro público que corresponda.



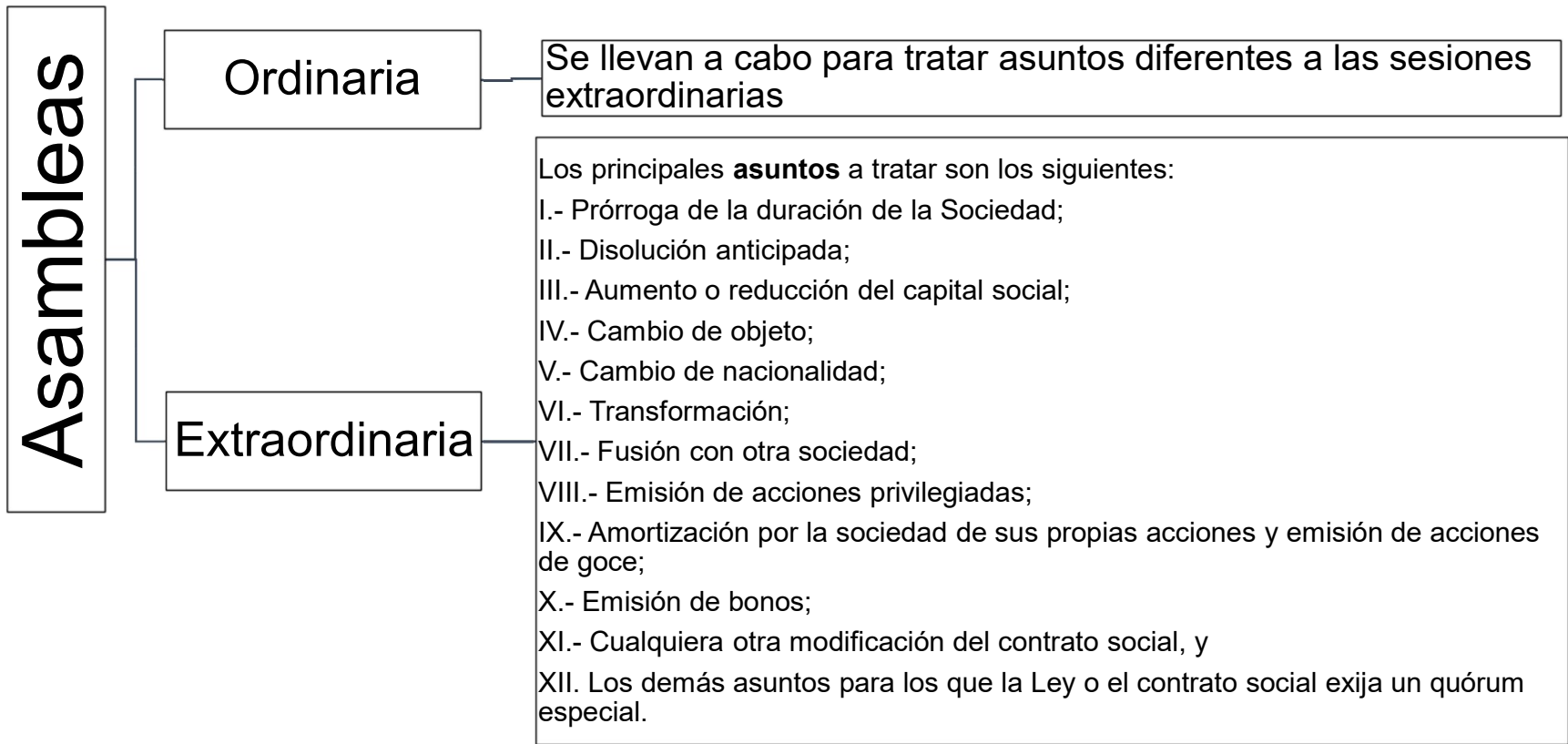
El término **protocolizar** se utiliza cuando se requiere realizar un documento con validez legal y, por lo general, se hace porque la normatividad así lo exige, aunque también puede ser porque las partes quieren dar mayor formalidad y publicidad a un acto determinado.

Cuando un acta es protocolizada por un Notario, puede ser consultado públicamente por cualquier persona que tenga conocimiento de su existencia en cualquier momento del tiempo, conformando una garantía de reconocimiento de aquel acto.

Las actas de asamblea que deben celebrarse ante fe pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio (RPC), son todas aquellas que, por una mención expresa de la Ley que las regula se establece la necesidad de hacerlo. En el caso de la LGSM hay distintos artículos que imponen la obligación de realizar las actas de asamblea; así como, en el Código Fiscal de la Federación y en el Código de Civil, como son:

- Donde consten reformas estatutarias;
- En actas donde se otorguen poderes;
- Cuando por cualquiera circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo;
- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio.

Asambleas – Tipos de asambleas



### Datos adicionales:

**Periodicidad** – Generalmente, debe celebrarse una Asamblea Ordinaria de forma anual con motivo de la aprobación de estados financieros, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social.

**Lugar de reunión** - A partir de la reforma a la LGSM, publicada en el DOF el 20 de octubre de 2023, los accionistas podrán celebrar asambleas fuera del domicilio social, siempre y cuando la totalidad de los accionistas lo aprueben y adicionalmente exista la posibilidad de utilizar medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología para dichas asambleas, en este caso, se deberá señalar en el acta de asamblea, el domicilio en el cual se llevó a cabo la asamblea respectiva.

**CUCA CUFIN** – En adición a las obligaciones que hemos comentado, las Compañías deberán mantener resguardada la documentación e información que soporte el saldo, origen y los movimientos de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), de la Cuenta de Capital (CUCA) o de cualquier otra cuenta fiscal o contable involucrada en la distribución de dividendos o utilidades, reducción de capital y reembolso de capital.



## Conclusión

Es de vital importancia contar con las actas de Asamblea que avalen los acuerdos tomados por los accionistas o socios de las Compañías; así mismo, éstas forman parte de la documentación que ampara cualquier movimiento o afectación en el capital contable de las compañías.

Es necesario observar las formalidades de las Asambleas y los demás requisitos que requiere la LGSM, el Código Fiscal de la Federación o el Código Civil, entre ellos se encuentra la conservación de las actas por el periodo en el que subsista la Sociedad o Contrato de que se trate, con el fin de soportar los movimientos en el capital.





**PRV**  
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

## Nota editorial:

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-52-54-03-55; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

El contenido de nuestros boletines financieros es preparado por el área financiera de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter financiera emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.